



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2024 - 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ELABORÓ:
LIC. ENRIQUE TORRES CASTILLO

COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
III.	MARCO JURÍDICO	5
IV.	ATRIBUCIONES	6
V.	MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS DE CALIDAD	7
➤	MISIÓN	7
➤	VISIÓN	7
➤	POLÍTICA DE CALIDAD	7
VI.	OBJETIVO	8
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
VIII.	ORGANIGRAMA	10
➤	GENERAL	10
➤	ESPECÍFICO	11
IX.	DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	12
▪	DIRECTOR	12
▪	SUPERVISOR.....	14
▪	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16
▪	ASISTENTE DE RESCATE	17
▪	CHOFER	18
X.	DIRECTORIO.....	19

I. INTRODUCCIÓN

Este Manual de Organización describe y precisa la estructura de la Coordinación de Protección Civil Municipal, atribuciones, servicios y las funciones encomendadas, así como elementos susceptibles de mejora del trabajo, que permitirá al trabajador alcanzar una mayor calidad y oportunidad en sus tareas e instrumentos que contribuyan a consolidar y cumplir las metas y objetivos, como son los indicadores de servicio, la descripción del puesto, la misión, visión objetivos y facultades.

La importancia de contar con el presente manual donde se reflejen las atribuciones, cumplimiento con marco legal y administrativo, también está el de asumir el compromiso institucional en la protección de la ciudadanía.

En este documento se da a conocer el marco jurídico con el que se rige esta dirección, se describen las diferentes tareas y/o actividades, misión y la visión, también se dan a conocer las dependencias gubernamentales con las que tiene vinculación y/o con las que se coordinan los diferentes programas para un mejor crecimiento y prevención social.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La madrugada del jueves 16 de Agosto del 2002, en el Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, la presa de Dolores en la Comunidad “La Ventilla”, se reventó a causa de las fuertes lluvias, inundando las Comunidades y el Municipio, el agua recorrió las calles llegando a los techos de varias casas y barriendo varias decenas de residencias, las fuertes corrientes arrestaron animales, automóviles y personas.

Las autoridades del Estado de San Luis Potosí declararon un estado de emergencia en Villa de Reyes y varias zonas cercanas, alrededor de 2000 personas fueron dejadas sin hogar a causa de las inundaciones.

Debido al antecedente antes mencionado, la Coordinación de Protección Civil tiene su origen con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Villa de Reyes, con fecha del 11 de febrero del 2006, con el que se establecen las disposiciones que tienen por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Villa de Reyes, así como establecer las facultades y obligaciones de las dependencias y unidades que la conforman.

El Presidente Ismael Ramos Rangel, fue quien otorgó el Primer Nombramiento de Director de Protección Civil Municipal, al C. Miguel Peña Palomares a quien se le encomendó la participación social en materia de Protección Civil y en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de la materia y las normas y principios para fomentar la cultura de Protección Civil y autoprotección en los habitantes del municipio.

Hasta la fecha no ha existido algún tipo de documento que preceda la estructura y funciones del departamento.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Población.
- Ley General de Protección Civil.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.
- Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes.
- Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.
- Y demás Leyes y Reglamentos que aplique en el desempeño de funciones.

IV. ATRIBUCIONES

La unidad municipal tiene por objeto sentar las bases para prevenir o mitigar en lo posible contingencias que puedan ser causadas por riesgos, calamidades o desastres, así como realizar acciones tendientes a proteger y brindar auxilio a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran, a través de los programas de acción que implemente en su caso, de las medidas que considere necesarias para el restablecimiento de la normalidad en la vida comunitaria.

De acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí, las atribuciones del área son:

- I. En caso de riesgo, calamidad o desastre, ejecutar las acciones necesarias para enfrentarlo, mitigando o remediando sus consecuencias en su carácter de órgano operativo del Sistema Municipal, e cual constituye la primera instancia de actuación especializada y primer nivel de respuesta, que el Sistema Nacional de Protección Civil en la circunscripción territorial del municipio, con apego a lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- II. Identificar las zonas o lugares y establecimientos que se puedan considerar de probable riesgo, para mantener actualizado e integrar información para elaborar.
- III. Coordinar, organizar y fomentar la creación de grupos voluntarios en materia de Protección Civil y llevar el registro de los mismos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- IV. Vigilar el correcto cumplimiento de las recomendaciones que expida en materia de Protección Civil.
- V. Difundir los planes y programas en materia de Protección Civil, con la finalidad de crear una cultura de Protección Civil en la población en general.
- VI. Solicitar el apoyo técnico en materia de dictámenes parciales a las instituciones públicas o privadas, así como a las dependencias de Gobierno Federal o Estatal.
- VII. Obtener en forma inmediata todo el apoyo de las diversas dependencias de Gobierno Municipal para el efectivo cumplimiento de las funciones del Sistema Municipal.
- VIII. Eliminar todas aquellas actividades que se lleven a cabo en un lugar determinado que ser directamente con la eliminación de un riesgo hasta en tanto no se elimine el peligro que el mismo represente, y las demás medidas de seguridad que señala el presente reglamento y ordenamiento aplicable.
- IX. Promover ante autoridades Federales, Estatales o Municipales competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.
- X. Ordenar la ejecución inmediata de medidas de seguridad o de aquellas acciones que estime pertinentes para enfrentar un riesgo, calamidad o desastre inminente.
- XI. Ordenar la realización de visitas de inspección o verificación por parte de los inspectores adscritos a la unidad municipal, así como el departamento de inspección Estatal.

V. MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS DE CALIDAD

➤ MISIÓN

Coordinar el Sistema Municipal de Protección Civil, así como desarrollar e implementar los programas de capacitación, investigación y atención de fenómenos perturbadores, con la finalidad de mitigar el impacto negativo que estos generen sobre la población, sus bienes y entorno.

➤ VISIÓN

Ser un modelo Municipal de prevención, capacitación, coordinación y gestión de emergencias, mediante la capacitación del personal involucrado en la Protección Civil y el fortalecimiento de nuestra infraestructura, buscando ante todo, la implementación de una cultura de autoprotección desde el núcleo familiar.

➤ POLÍTICA DE CALIDAD

Promover el cambio social sostenible, a través de la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., especialmente de la infancia, e incidiendo en las causas de la pobreza y las desigualdades.

Respetando nuestros valores de coherencia, transparencia, participación, profesionalidad, sostenibilidad, dignidad humana, justicia social, reflexión crítica y solidaridad.

VI. OBJETIVO

- Promover y garantizar la participación social en materia de Protección Civil y la elaboración, ejecución y evaluación de programas.
- Coordinar los recursos y esfuerzos ante las autoridades estatales y federales, en materia de Protección Civil.
- Conformar una estructura humana de calidad que permita desarrollar de manera adecuada la planeación y programación de acciones de Protección Civil.
- Desarrollar campañas preventivas dirigidas a la población sobre temas relacionados a la prevención y autoprotección.
- Coordinar la respuesta a las solicitudes de información que dirijan los ciudadanos o instituciones a la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Coordinar con las autoridades educativas, desarrollar contenidos que promuevan las medidas de prevención y autoprotección en los diferentes niveles académicos.
- Gestionar apoyos en tiempos invernales, de sequías y de lluvias ante las diferentes dependencias gubernamentales, para efecto de apoyos sociales al municipio.
- Brindar asistencia a personas inmigrantes.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

CATEGORÍA	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	N° DE PLAZAS	
		B	C
C	Director		1
B,F	Auxiliar Administrativo	1	
D	Supervisor		1
A	Asistentes de Rescate	4	
F	Chofer	1	

VIII. ORGANIGRAMA

➤ GENERAL



➤ **ESPECÍFICO**



IX. DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

▪ DIRECTOR

Descripción del Puesto	
Nombre del Puesto:	Director
Nombre de la Dependencia:	H. Ayuntamiento de Villa de Reyes
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil y Bomberos
A Quién Reporta:	Presidenta Municipal
A Quién Supervisa:	Subdirector, Supervisor, Asistentes de Rescate, Auxiliares Administrativos, Chofer

Especificación del Puesto	
Escolaridad:	Licenciatura
Conocimientos:	En atención de contingencias y desastres naturales así como manejo de herramientas de trabajo
Habilidades:	Liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, conciliación y don de mando, manejo de herramientas eléctricas, mecánicas y guardia de seguridad

Descripción Específica de Funciones	
1. Atender a la ciudadanía en asuntos de su competencia. 2. Atender situaciones de riesgo que sean reportadas. 3. La preparación de planes municipales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa legal vigente. 4. Realizar el atlas de Riesgo Municipal. 5. Preparar y gestionar la práctica de ejercicios y simulacros para la implementación y mantenimiento de los citados planes. 6. Realizar estudios relativos a los análisis de riesgo, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes. 7. Desarrollar estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa y de fomento de la participación social en las actividades de Protección Civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centro escolares.	

8. Integrar el Consejo Municipal de Protección Civil.
9. Tramitar subvenciones y ayudas para la atención de necesidades derivadas de siniestros o catástrofes y la preparación de las normativas correspondientes.
10. Realizar la gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios para la adquisición de bienes.
11. Realizar la formación teórica y práctica en la gestión de riesgos y emergencias, incluyendo el entrenamiento de mandos y personal de los diferentes servicios.
12. Coordinar con las unidades de sistemas de Protección Civil del Estado y subdelegaciones del Gobierno y con los órganos competentes en materia de Protección Civil de las comunidades y de comisiones permanentes y grupos de trabajo.
13. Organizar y mantener un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.
14. Preparar y difundir alertas a las organizaciones de Protección Civil y en su caso, a los ciudadanos.

“Estas funciones son enunciativas, mas no limitativas.”

▪ SUPERVISOR

Descripción del Puesto	
Nombre del Puesto:	Supervisor
Nombre de la Dependencia:	H. Ayuntamiento de Villa de Reyes
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil y Bomberos
A Quién Reporta:	Director
A Quién Supervisa:	Asistentes de Rescate, Auxiliares Administrativos, Chofer

Especificación del Puesto	
Escolaridad:	Licenciatura o Nivel Medio Superior
Conocimientos:	Manejo de equipo y software informático, primeros auxilios, búsqueda y rescate, RCP, incendios forestales, herramientas de trabajo y conocimientos básicos de la normativa aplicable
Habilidades:	Comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, don de mando, aportación de ideas, soluciones a problemas, manejo de programas computacionales, manejo de herramientas eléctricas y mecánicas

Descripción Específica de Funciones
1. Atender a la ciudadanía en asuntos que le competen. 2. Realizar inspecciones y verificaciones administrativas, levantar reporte en instalaciones en materia de medida de seguridad de los inmuebles en que se realizan concentraciones masivas. 3. Supervisar y participar en las operaciones de rescate en situaciones de riesgo por desastres naturales y de emergencia. 4. Analizar y evaluar continuamente los reportes emitidos para que en caso de riesgo inminente, hacerlo del conocimiento del Director. 5. Informar los resultados de la atención de la emergencia al Director. 6. Supervisar y verificar en eventos públicos que se cuenten con los servicios médicos mínimos para la atención de emergencias (ambulancias, paramédicos, botiquín). 7. Proponer, si así lo amerita, actividades de mejora continua en materia de seguridad. 8. Y todas aquellas inherentes al puesto y las demás que asigne el superior jerárquico. “Estas funciones son enunciativas, mas no limitativas.”



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

MO-CPCyB-002

▪ **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Descripción del Puesto	
Nombre del Puesto:	Auxiliar Administrativo
Nombre de la Dependencia:	H. Ayuntamiento de Villa de Reyes
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil y Bomberos
A Quién Reporta:	Director
A Quién Supervisa:	No Aplica

Especificación del Puesto	
Escolaridad:	Nivel Medio Superior
Conocimientos:	Cómputo, ortografía y redacción
Habilidades:	Manejo de equipo de cómputo, teléfono, enmicado y engargolado

Descripción Específica de Funciones
1. Llevar el control de la agenda del Director, notificándole de reuniones, citas y audiencias. 2. Recibir y atender a las personas que soliciten apoyo o servicio. 3. Tomar acuerdos y dictados. 4. Elaborar y actualizar el directorio general. 5. Recibir, registrar y ordenar según jerarquías y grado de importancia, los documentos enviados a las direcciones. 6. Recibir a la correspondencia dirigida al director de acuerdo a sus instrucciones. 7. Transferir documentos al área que corresponda. 8. Elaborar oficios, memorándums y tarjetas informativas. 9. Resguardar, controlar y mantener el orden del archivo de la Dirección de Protección Civil. 10. Y todas aquellas inherentes al puesto y las demás que asigne el superior jerárquico. “Estas funciones son enunciativas, mas no limitativas.”

■ ASISTENTE DE RESCATE

Descripción del Puesto	
Nombre del Puesto:	Asistente de Rescate
Nombre de la Dependencia:	H. Ayuntamiento de Villa de Reyes
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil y Bomberos
A Quién Reporta:	Director
A Quién Supervisa:	No Aplica

Especificación del Puesto	
Escolaridad:	Nivel Medio Superior
Conocimientos:	Primeros auxilios, manejo de extintores, búsqueda y rescate, relaciones humanas
Habilidades:	Trabajo en equipo, manejo de herramientas eléctricas y mecánicas

Descripción Específica de Funciones
1. Atender a la ciudadanía en asuntos que le competen. 2. Participar en operaciones de rescate que se requiera en el Municipio en situaciones de riesgo por desastres naturales y emergencias. 3. Elaborar la bitácora de incidencias. 4. Notificar los incidentes al responsable de la Dirección y/o Subdirección para su conocimiento y que este tome las medidas pertinentes. 5. Elaborar tarjeta informativa de los procedimientos de atención a emergencias realizados. 6. Realizar inspecciones y verificaciones en lugares de concentraciones masivas. 7. Revisar previamente y levantar reporte en instalaciones en materia de medida de seguridad de los inmuebles en donde se realizan eventos socio-organizativos y en lugares de concentración masiva. 8. Inspeccionar y verificar en eventos públicos que se cuenten con los servicios médicos mínimos para la atención de emergencias (ambulancias, paramédicos, botiquín) 9. Emitir, si así lo amerita, recomendaciones en materia de seguridad. 10. Y todas aquellas inherentes al puesto y las demás que asigne el superior jerárquico. “Estas funciones son enunciativas, mas no limitativas.”

▪ **CHOFER**

Descripción del Puesto	
Nombre del Puesto:	Chofer
Nombre de la Dependencia:	H. Ayuntamiento de Villa de Reyes
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil y Bomberos
A Quién Reporta:	Director
A Quién Supervisa:	No Aplica

Especificación del Puesto	
Escolaridad:	Secundaria
Conocimientos:	En motores a diésel y gasolina
Habilidades:	Trabajo en equipo y comunicación, conocimientos primarios en mecánica automotriz y mecánico electricista

Descripción Específica de Funciones
1. Atender a las solicitudes de transporte que le sean expresadas por su jefe inmediato o por quien este delegue. 2. Mantener el vehículo a su cargo en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación. 3. Colaborar recogiendo y/o llevando al centro de información, la correspondencia de la oficina asignada. 4. Informar de las necesidades o fallas del vehículo al Director, Subdirector o a Oficialía Mayor. 5. Llevar una bitácora mensual del vehículo. 6. Solicitar oportunamente los combustibles y lubricantes necesarios. 7. Mantener en regla todos los requisitos y documentación requerida para el tránsito del vehículo como la licencia de conducción vigente y los seguros exigidos por la Secretaría de Tránsito y Transportes. 8. Y todas aquellas inherentes al puesto y las demás que asigne el superior jerárquico. “Estas funciones son enunciativas, mas no limitativas.”

X. DIRECTORIO

NOMBRE	PUESTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
LIC. ENRIQUE TORRES CASTILLO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	444 231 41 80	proteccioncivil.vdr@hotmail.com